



RB-SF-PM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA N.º 3114/2022, DE 24 DE MAYO, QUE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LA LISTA SUPLETORIA PROVISIONAL, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIPLOMADA/O EN RELACIONES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 146/2022, de 20 de enero, publicada el 24 de enero de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, **convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de una Lista Supletoria** circunscrita al ámbito de esta Gerencia/Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento de lista de empleo en la categoría de **DIPLOMADA/O EN RELACIONES LABORALES** y en la que, entre otros asuntos, se aprueban las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableció un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, así como del historial profesional, por parte de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 1666/2022, de 10 de marzo, publicada el 14 de marzo de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, aprobó la modificación de la composición de los miembros de la Comisión de Valoración.

TERCERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2737/2022, de 6 de mayo, publicada el 9 de mayo de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, aprobó la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, a saber del 10 al 12 de mayo de 2022, para que las personas excluidas pudieran presentación de reclamaciones o alegaciones que estimaren contra el motivo de exclusión.

CUARTO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3114/2022, de 24 de mayo, publicada el 27 de mayo de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional** en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, a saber del 31 de mayo al 2 de junio de 2022, para que las personas aspirantes admitidas presentasen las oportunas reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

En el Anexo III de la citada Resolución, se publicaron en orden alfabético, los resultados provisionales de la baremación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

QUINTO.- Posteriormente, se constata por la Comisión de Valoración mediante Acta de la sesión del día 16 de junio de 2022, que han concurrido determinados **errores materiales** que afectan específicamente al citado Anexo III, y específicamente, en lo que respecta al "Epígrafe I. Experiencia Profesional" de tres aspirantes.

Ofra, s/n. La Cuesta.
38320 – San Cristóbal de La Laguna
Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/06/2022 - 08:38:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3429 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 20/06/2022 09:43:49	Fecha: 20/06/2022 - 09:43:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tczlsfaw77vtdsoPbSlrLitZ3Yj31Vzi	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2022 - 09:45:19	



En este sentido, se ha detectado que a las aspirantes **D.ª Beatriz Marrero González, D.ª Lorena Candelaria Medina Pineda y D.ª María del Carmen Pérez González**, se les otorgó mayor puntuación de la que ciertamente les corresponde en el referido epígrafe y, más concretamente, respecto de los servicios prestados en este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, **al haber sido valorados determinados periodos como jornada ordinaria**, atendiendo a los certificados de servicios prestados en el SCS, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos del SCS a esta Dirección Gerencia, en los cuales no se recoge la situación de jornada parcial, y **habiéndose constatado con posterioridad, que los mismos figuran en sus informes de Vida Laboral, con un porcentaje inferior al 100% de la jornada.**

Asimismo, en relación con la baremación de la experiencia profesional en este Complejo Hospitalario de **D.ª María del Carmen Pérez González**, también se ha constatado error en el subepígrafe de la valoración de la citada experiencia.

Por lo anterior, a continuación se detallan los errores indicados:

- **D.ª Beatriz Marrero González:** El periodo que comprende desde el 20/06/2016 al 22/05/2020, donde la interesada prestó servicios en el Servicio Canario de la Salud (CHUC) como Técnico de Grado Medio en la Dirección de Recursos Humanos, desempeñando funciones propias de la categoría de Diplomado en Relaciones Laborales, fue valorado por la Comisión de Valoración como jornada ordinaria con un total de 1433 días, en el subepígrafe I.A, atendiendo al certificado de servicios prestados en el SCS, que no distingue entre los días trabajados a jornada total o parcial.

No obstante, dicho periodo figura en su informe de Vida Laboral al 75% con un total de 1075 días. Por lo tanto, para la correcta valoración de la referida experiencia profesional, debe corregirse el porcentaje de la jornada valorada, manteniendo la baremación de dicho periodo en el subepígrafe I.A.

- **D.ª Lorena Candelaria Medina Pineda:** El periodo que comprende desde el 01/07/2007 al 31/07/2007, donde la interesada prestó servicios en el Consorcio Sanitario de Tenerife como Auxiliar de Información, fue valorado por la Comisión de Valoración como jornada ordinaria con un total de 31 días, en el subepígrafe I.F, atendiendo al certificado de servicios prestados en el SCS, que no distingue entre los días trabajados a jornada total o parcial.

No obstante, dicho periodo figura en su informe de vida laboral al 40%, con un total de 12 días. Por lo tanto, para la correcta valoración de la referida experiencia profesional, debe corregirse el porcentaje de la jornada valorada, manteniendo la baremación de dicho periodo en el subepígrafe I.F.

- **D.ª María del Carmen Pérez González:** El periodo que comprende desde el 01/07/2015 al 16/06/2019, donde la interesada prestó servicios en el Servicio Canario de la Salud (CHUC) como Administrativo, en distintos lugares de trabajo entre los que no se encuentra la Dirección de Recursos Humanos, fue valorado en su totalidad como jornada ordinaria, con un total de 1447 días en el subepígrafe I.E, atendiendo al certificado de servicios prestados en el SCS, que no distingue entre los días trabajados a jornada total o parcial.

No obstante, dicho periodo figura en su informe de vida laboral al 75%, con un total de 1085 días. Por lo tanto, para la correcta valoración de la referida experiencia profesional, debe corregirse el porcentaje de la jornada valorada, procediendo a baremar de dicho periodo en el subepígrafe I.F, por el motivo que se expone a continuación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/06/2022 - 08:38:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3429 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 20/06/2022 09:43:49	Fecha: 20/06/2022 - 09:43:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tczlsfaw77vtdsoPbSlrLitZ3Yj31Vzi	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2022 - 09:45:19	



Además de lo anterior, se ha detectado que **la totalidad de los periodos trabajados por dicha aspirante en el Servicio Canario de la Salud (CHUC) como Administrativo**, fueron valorados erróneamente en el **subepígrafe I.E.**, que según lo dispuesto en el baremo de méritos de aplicación a la presente categoría (BOC núm. 239, de 5 de diciembre de 2011), dispone lo siguiente:

*“E. Por cada mes de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea, en **categoría distinta** a la que se opta, como personal de gestión y servicios, **desempeñando tareas de contenido funcional asimilable a la categoría a que se concurre: 0,045 puntos.**”*

En este sentido, se ha constatado que en tales periodos, la interesada **no desempeñó tareas de contenido funcional asimilable a la presente categoría** y que, además, todos los periodos trabajados han sido en distintos lugares de trabajo del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, entre los que no se encuentra la Dirección de Recursos Humanos, por lo que la correcta valoración de la totalidad de la experiencia profesional de la aspirante, incluida la señalada anteriormente, se corresponde con el subepígrafe I.F del baremo de méritos que establece lo siguiente:

*“F. Por cada mes de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea, en **categoría distinta** a la que se opta, como personal de gestión y servicios, **desempeñando tareas de contenido funcional no asimilable a la categoría a que se concurre: 0,03 puntos.**”*

Por todo anterior, a las citadas candidatas se les debe realizar una modificación de la puntuación otorgada con carácter provisional mediante la Resolución citada en el Antecedente de Hecho anterior, en los términos descritos, lo que supone una reducción de la puntuación final, resultando lo dispuesto en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad contemplada en el artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como por la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, atribuida a este centro directivo mediante Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del SCS (BOC núm. 7, de 15 de enero), esta Dirección Gerencia:

RESUELVE:

PRIMERO.- SUBSANAR de oficio, los errores materiales detectados en el Anexo III de la Resolución de la Dirección Gerencia N.º 3114/2022, de 24 de mayo, por la que se aprueba la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de **Diplomada/o en Relaciones Laborales**, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo resultado de la baremación provisional en la Lista Supletoria Provisional aprobada por la Resolución de la Dirección Gerencia Número: N.º 3114/2022, de 24 de mayo, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de Diplomada/o en Relaciones Laborales, de las aspirantes **D.ª Beatriz Marrero González, D.ª Lorena Candelaria Medina Pineda y D.ª María del Carmen Pérez González**, conforme se dispone en el Anexo de esta Resolución.

Ofra, s/n. La Cuesta.
 38320 – San Cristóbal de La Laguna
 Telf.: 922 67 80 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/06/2022 - 08:38:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3429 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 20/06/2022 09:43:49	Fecha: 20/06/2022 - 09:43:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tczlsfaw77vtdsoPbSlrLitZ3Yj31Vzi	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2022 - 09:45:19	



TERCERO.- Otorgar un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que, únicamente, **D.ª Beatriz Marrero González, D.ª Lorena Candelaria Medina Pineda y D.ª María del Carmen Pérez González** puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. El referido plazo de 3 días hábiles para formular reclamaciones frente al resultado de la baremación provisional no es extensible al resto de los aspirantes de la presente convocatoria, por haber transcurrido ya el plazo en la forma que normativamente se regula.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud y página web del Servicio Canario de la Salud.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

Ofra, s/n. La Cuesta.
 38320 – San Cristóbal de La Laguna
 Telf.: 922 67 80 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/06/2022 - 08:38:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3429 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 20/06/2022 09:43:49	Fecha: 20/06/2022 - 09:43:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tczlsfaw77vtdsoPbSlrLitZ3Yj31Vzi	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2022 - 09:45:19	



Servicio Canario de la Salud
COMPLEJO HOSPITALARIO
UNIVERSITARIO DE CANARIAS

Anexo
Lista provisional supletoria

Categoría: TÉCNICO/A TITULADO/A MEDIO - RELACIONES LABORALES (25/01/2022 - 14/02/2022)
Gerencia / Dirección gerencia: Complejo Hospitalario Universitario de Canarias



Apellidos y Nombre	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL							I.	II. FORMACIÓN UNIVERSITARIA			II.	III. OTROS MÉRITOS											III.	Final							
		I.A.	I.B.	I.C.	I.D.	I.E.	I.F.	I.G.		II.1.1	II.1.2	II.1.3		II.2.	III.1.							III.3.		III.4.									
															III.1.1	III.2.a).1	III.2.a).2	III.2.b).1	III.2.b).2	III.2.c).1	III.2.c).2	III.2.d	III.2.e	III.3			III.4.a)	III.4.b)					
MARRERO GONZALEZ, BEATRIZ	****0356*	8,5400	0,0000	0,0000	0,0000	3,6960	0,3290	0,0000	12,5650	0,9400	0,0000	0,0000	0,9400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	21,7260	11,0000	24,5050
MEDINA PINEDA, LORENA CANDELARIA	****8043*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0320	0,0000	0,0320	0,4600	0,0000	0,0000	0,4600	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,4920	
PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	****8960*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,2960	0,0000	5,2960	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,2960		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/06/2022 - 08:38:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3429 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 20/06/2022 09:43:49	Fecha: 20/06/2022 - 09:43:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tczlsfaw77vtdsoPbSlrLitZ3Yj3lVzi	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2022 - 09:45:19	